

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PB/mch

Expte. Nº 200-528/2017 -

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJ

VISTO:

El Convenio celebrado en fecha 28 de septiembre de 2017 entre la Provincia de Jujuy representada por el señor Gobernador, C.P.N. Gerardo Rubén Morales y la Empresa FB Líneas Aéreas S.A. representada por el Sr. Julián L. Cook en su carácter de Director Titular de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objeto instrumentar el servicio aéreo a prestar por la Empresa en la Provincia, en la ruta: Jujuy-Buenos Aires y Buenos Aires-Jujuy y eventuales destinos nacionales y/o internacionales; a convenir por la partes a futuro;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo se establecen de manera específica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, a fs. 38/39 obra dictamen legal de Fiscalía de Estado que indica el dictado del presente acto administrativo,

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 28 de septiembre de 2017 entre la Provincia de Jujuy y la Empresa FB Líneas Aéreas S.A., cuyo texto obra a fs. 01/06 de autos.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría General de la Gobernación, dése la correspondiente intervención a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría General de la Gobernación, Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno

y Justicia a sus efectos.-

TIN PERASSI '!!STRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA C.P.N. GERARDO RUPEN MOR. LLS - GOBERNADOR -